



**ACUERDO REGIONAL
N° 120-2017-GR-LL/CR**

Trujillo, 28 de Diciembre del 2017.

AUTORIZAR LA TRASFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE DIEZ (10) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DADOS DE BAJA MEDIANTE LA SIGUIENTE RESOLUCION: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013, A FAVOR DE LA RED DE SALUD DE SANTIAGO DE CHUCO, DE ACUERDO A LOS BIENES DETALLADOS EN SU SOLICITUD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017, **VISTO Y DEBATIDO**, el dictamen emitido por la comisión ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo "Autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de diez (10) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad dados de baja mediante la siguiente Resolución: Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, a favor de la Red de Salud de Santiago de Chuco, de acuerdo a lo bienes detallados en sus solicitudes.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios...";





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, mediante Oficio N° 037-2016- GRLL-GGR/GS-RED SCH- D.E, de fecha 09 de Febrero de 2016, el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Santiago de Chuco, Mc. Jorge Antonio Caballero Rojas, solicita la donación de 10 bienes muebles tales como son: (1) una camioneta de placa:PGM-928, (1) un archivador de metal, (1) un escritorio de metal, (1) un estante de metal, (5) cinco sillas de metal y (1) un sillón fijo de metal, los mismos que les fueron cedidos anteriormente;

Que, mediante Informe N° 08-2016-GRLL-GRA-SGGP/RMSA de fecha 15 de Febrero de 2016, la Ing. Rosalyn Milagros Sánchez Araujo encargado de la base de bienes codificables, hace de conocimiento que los bienes muebles solicitados para donación cedidos en afectación a la institución solicitante se encuentran dados de baja por la causal de excedencia, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013;



Que, mediante el Informe N° 46-2017-GRLL-GRA-SGGP/RCR, de fecha 18 de mayo de 2017, el TAP. Rodrigo Cruzado Rivera, y en relación al asunto "Solicita Donación de Bienes Muebles en desuso" concluye sugiriendo que se realice la donación de dichos bienes a la institución solicitante, al mismo tiempo se continúe con su trámite para disposición final de donación de bienes a la institución solicitante..;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 006-2017-GRLL-GRA-SGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de diez (10) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante la siguiente Resolución Gerencial Regional N°011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de Marzo de 2013, a favor de la Red De Salud De Santiago De Chuco; conforme a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA			
01	CAMIONETA	678250000051	TOYOTA	HILUX 4*4	RN105-007409	VERDE PLATA	PGM-928	MALO	1503.0101-B	52923.69
02	ARCHIVADOR DE METAL	746403890179	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO		MALO	9105.0303-B	228.00



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



03	ESCRITORIO DE METAL	746437790292	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO		MALO	1503.020102	156.39
04	ESTANTE DE METAL	746441860043	CORONA	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO		MALO	1503.020102	922.19
05	SILLA FIJA DE METAL	746481870131	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO/NEGRO		MALO	9105.0303-B	27.00
06	SILLA FIJA DE METAL	746481870133	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO/NEGRO		MALO	9105.0303-B	27.00
07	SILLA FIJA DE METAL	746481870142	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO/NEGRO		MALO	9105.0303-B	25.50
08	SILLA FIJA DE METAL	746481870144	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO/NEGRO		MALO	9105.0303-B	25.50
09	SILLA FIJA DE METAL	746481870145	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO/NEGRO		MALO	9105.0303-B	25.50
10	SILLON FIJO DE METAL	746487970195	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO/NEGRO		MALO	1503.020102	136.53

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
* SEC. DEL CONSEJO REGIONAL *

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de los bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente

Reg. Doc.: 04212150
Reg. Exp.: 03371583